

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Declaración expresa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23 del Reglamento General de Contestación del Estado.
- Documento de calificación empresarial.
- Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- Para el caso de agrupación temporal de Empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

APERTURA DE PLICAS: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura de plicas coincidiera en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

9.— MODELO DE PROPOSICION: D. ... con domicilio en ... C.P. ... D.N.I. nº ... expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ... tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de Pavimentación de zona peatonal en Recajo, en el precio de ... (letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad legalmente establecidos.

(Lugar, fecha y firma).

Agoncillo, 29 de marzo de 1994.— El Alcalde, Pablo I. Lanos García.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Rectificación de subasta de bienes muebles

IV.A.291

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor CERAMICA ARNEDO S.A. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

“PROVIDENCIA: Observados errores en el anuncio de subasta de bienes muebles se ha dictado la siguiente corrección:

-- DONDE DICE:

LOTE 3

— Un transformador interior 200 KVA, 13.200/230V, con cuadro fusibles generales.

Valor de tasación: 200.000

Tipo de subasta en primera licitación: 150.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 150.000

LOTE 4

Noventa mil ladrillos empaquetados (Varios formatos).

Valor de tasación: 900.000

Tipo de subasta en primera licitación: 675.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 675.000

-- DEBE DECIR:

LOTE 3

— Un transformador interior 200 KVA, 13.200/230V, con cuadro fusibles generales.

Valor de tasación: 200.000

Tipo de subasta en primera licitación: 200.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 150.000

LOTE 4

-- Noventa mil ladrillos empaquetados (Varios formatos).

Valor de tasación: 900.000

Tipo de subasta en primera licitación: 900.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 675.000”

Calahorra, a 21 de marzo de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

B. Otros anuncios oficiales

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.145

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de autogeneración de energía eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Humberto Martínez Barbastro, en representación de Cerámica La Estanca, S.A., sita en Ctra. Zaragoza, s/n de Calahorra (La Rioja).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: fábrica de cerámica en Calahorra.

c) Finalidad de la instalación: cogeneración complementaria al actual sistema energético de la factoría.

d) Características principales: Instalación de Cogeneración con dos grupos turboalimentados a gas natural formada por motores FGLD-480/30°C y acopladas a generadores síncronos de 920 KVA a 380 V. con una potencia eléctrica total de 1.386 Kw. eléctricos.

Interconexión de instalación de Cogeneración de 1.386 Kw. eléctricos por medio de un Centro de Transformación de 1600 KVA relación 380/13.200 V. y línea subterránea de 200 m. con conductor DHV 12/20 KV. de 50 mm² AL, aprovechando los actuales centros de transformación, distribución y líneas de transportes existentes para el acoplamiento en 66 KV. con la red eléctrica de Iberdrola, S.A.

Presupuesto: 72.733.800 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección Provincial, sita en C/ Portales, 1-3º. Dcha. y formularse al mismo las alegaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-60.016.

Logroño, 21 de Marzo de 1994.— El Director Provincial, Pedro Calayud Fernández.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para establecer una carpintería

IV.B.149

Por D. D. JOSE LUIS ALONSO MARTINEZ, actuando en su propio nombre se ha solicitado Licencia para establecer la actividad de CARPINTERIA DE MADERA con emplazamiento en Polígono “El Carmen”.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 7 de mayo de 1994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Solicitud de licencia para instalar un bar

IV.B.153

DON ALEJANDRO PEDRO TOBIAS, ha solicitado licencia municipal para la instalación de un BAR, en la calle Avda. de Bailén, nº 21, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles.

Asimismo han sido infructuosos los intentos de notificación a D. Jose Mª Nevot Alonso, Avda. de Bailén, nº 21-2º; D. Amadeo Espila, Avda. de Bailén, nº 21-3º y D. M. Martínez, Avda. de Bailén nº 21-4º; según obra en expte. Administrativo 240/94, por lo que se les pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, en cumplimiento de lo prevenido en los Arts. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas.

Logroño 25 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Solicitud de licencia para carnicería-charcutería

IV.B.156

Por D. Alberto VILLASCUERNA RUIZ, se ha solicitado licencia para ejercer la actividad de CARNICERIA-CHARCUTERIA, con emplazamiento en Calle Alberite nº 13, Bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las